



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES: FONDO DE INVERSIÓN
ESTATAL EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2024

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS							
1	1	Número de Contrato: Varios Código de obra: Varios Modalidad de ejecución: Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Adjudicación directa Fecha del contrato: Varias durante el ejercicio 2025	Periodo Contratado: Del: 01 de enero Al: 31 de diciembre	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA Nombre de la obra: Varios Ubicación: Varios Planteles educativos Localidad: Varias Municipio: Varios Ejecutor: Varios Residente de Obra: varios Fecha de Visita Física: Varias	Contratado: Varios Montos Devengado: \$Varios Montos		Se determinó que el Concentrado de Obras (Anexo 1), presentado por el ente fiscalizado, en los requerimientos DAEE/054/2026 y DAEE/607/2025, contiene información inexacta, errónea y carente de fiabilidad que comprometen su integridad. Tras el análisis detallado, se detectaron discrepancias sustanciales en los rubros de datos financieros (pólizas, facturas y transferencias), datos contractuales (números de contrato y empresas) y datos técnicos (nombres de obra y ubicaciones) Esta situación contraviene lo dispuesto en el Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), específicamente en las facultades de supervisión, validación y control que corresponden a las jefaturas de los departamentos de: • Construcción: Por la falta de correspondencia en los avances físicos y datos geográficos. • Administrativo: Por la deficiente integración y validación de la información financiera, permitiendo que datos de pólizas, facturas y transferencias se reporten con errores, incumpliendo su función de control interno y registro contable, y • Jurídico: Por la omisión en la validación de la documentación que soporta dicho concentrado ya que este departamento es el encargado de recopilar los expedientes de obra. La falta de supervisión y validación de este documento administrativo genera una incertidumbre jurídica y financiera sobre el estado real de la infraestructura educativa estatal, imposibilitando la rendición de cuentas precisa ante los órganos de fiscalización.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas • Artículos 6 párrafo tercero y 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 16 fracción IV y XII, 17 fracciones VI y VIII, 18 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa				
1 TOTAL DE OBSERVACIONES.							